



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
261

Nº INF. TECNICO
362

TRAMITADA
12/12/2014

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF.50520141212-2239-2014-0150135106

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **2239/2014**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de transportes Especiales

12/12/2014

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **261** / Región de Coquimbo

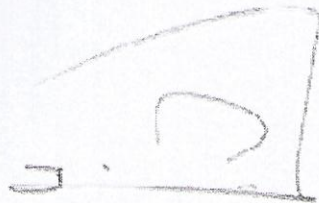
- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **MA9846**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **362** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **RAUL ISAAC HUMERES BARRAZA** la cantidad de **0,04** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución


JESÚS MUÑOZ CASANGA
Director Regional de Vialidad
III Región de Coquimbo

GOBIERNO DE

CHILE

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 50520141212-2239-2014-0150135106

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL	RAUL ISAAC HUMERES BARRAZA		
RUT EMPRESA	6404391-9	Nº	1010
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO	314024
COMUNA	COQUIMBO	CIUDAD	
DOMICILIO	AV. LA CANTERA	EMAIL@	rhumeres@humeres.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	EXCAVADORA 329 DL		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 30	Tara ▶ 20	PBT ▶ 50

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ COQUIMBO	Destino ▶ LA SERENA
LOCALIDADES	Origen ▶ PEÑUELAS	Destino ▶ GABRIEL GONZALEZ
RUTA A RECORRER	RUTA 5 NORTE, CRUCE PEÑUELAS, RUTA 5 NORTE, CRUCE HUANHUALI, ZONA URBANA COORDINAR PASO CON CARABINEROS	
TOTAL DE K.M	15	Fecha Aprox. Viaje 09/12/2014

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.6	Carga ▶ 3.4	Total ▶ 3.4
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.70	Carga ▶ 3.4	Total ▶ 4.1
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 11.8	Carga ▶ 10	Total ▶ 20

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehiculo ▶ MA9846	SemiRemolque ▶ JA 4952	Remolque ▶
----------	-------------------	------------------------	------------

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	3.1	10.6					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	7	18	25				
Nº DE RUEDAS	2	8	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.35	1.3				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS INDICADAS EN INFORME TECNICO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 12/12/2014

FECHA HASTA ▶ 12/12/2014

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma Depto de Vialidad

JESÚS MIROZ CASANCA
Director Regional de Vialidad

III Región de Coquimbo